Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0405

BUENOS AIRES, 18 ENE 2011

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-014618-09-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SANOFI WINTROP INDUSTRIE representada por GERARDO RAMON y CIA S.A.I.C. solicita la aprobación de una nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada BIO GRIP PLUS / PARACETAMOL - FENILEFRINA CLORHIDRATO - CARBETAPENTANO CITRATO - VITAMINA B1 - VITAMINA C forma farmacéutica y concentración: Comprimidos, Paracetamol 325mg - Fenilefrina Clorhidrato 6,5mg - Carbetapentano Citrato 10mg - Vitamina B1 10mg - Vitamina C 50mg autorizada por el Certificado Nº 42.744.

Disposición N°:855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que a fojas 124 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos Nº.: 1.490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma SANOFI WINTROP INDUSTRIE representada por GERARDO RAMON y CIA S.A.I.C propietaria de la Especialidad Medicinal BIO GRIP PLUS / PARACETAMOL – FENILEFRINA CLORHIDRATO – CARBETAPENTANO CITRATO – VITAMINA B1 – VITAMINA C forma farmacéutica y concentración: Comprimidos, Paracetamol 325mg – Fenilefrina Clorhidrato 6,5mg – Carbetapentano Citrato 10mg – Vitamina B1 10mg – Vitamina C 50mg la nueva presentación de envases de venta conteniendo: 40 y 80 comprimidos, ambas presentaciones destinadas para dispenser para la especialidad medicinal antes mencionada además de las aprobadas anteriormente.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 42.744 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0405

de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-014618-09-1

DISPOSICION Nº

gg

0405

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.